



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 162 -2015-RASS
Santiago de Surco, 20 ENE. 2015

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 004-2015-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional (e), el Informe N° 017-2015-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 034-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;*

Que, con Informe N° 004-2015-GCII-MSS del 08.01.2015, la Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional (e), Subgerente de Prensa (e), Subgerente de Eventos y Protocolo (e) y Gerente de Participación Vecinal, señora Marie Carmen Pajuelo Barba, solicita se autorice su descanso físico vacacional, y señala que durante su descanso físico vacacional propone se encomiende las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a doña Claudia Rossana Otoya Merino - Gerente de Desarrollo Social, y la Subgerencia de Prensa y Subgerencia de Eventos y Protocolo (e) a don Waldo Felipe Olivos Rengifo, Gerente Municipal adjunto;

Que, mediante Informe N° 017-2015-SGGTH-GAF-MSS del 15.01.2015, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que, de la revisión del Legajo Personal de la señora Marie Carmen Pajuelo Barba, se observa que tiene pendiente dieciocho (18) días de descanso vacacional del período 2011-2012; por lo que corresponde otorgar el descanso físico de diez (10) días, quedando pendiente ocho (8) días del período 2011-2012; asimismo, señala que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico;

Que, asimismo, agrega la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, que en tanto dure el descanso físico de la Gerente de Participación Vecinal, es conveniente encargar estas funciones a doña Claudia Rossana Otoya Merino, Gerente de Desarrollo Social, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta a la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; en cuanto a las demás encargatura como la Gerencia de Comunicaciones, la Subgerencia de Prensa y Subgerencia de Eventos y Protocolo no corresponde encargar, debido a que cuentan con funcionarios designados;

Que, con Informe N° 034-2015-GAJ-MSS del 15.01.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del descanso físico vacacional de la Gerente de Participación Vecinal, encargando dichas funciones a doña Claudia Rossana Otoya Merino, Gerente de Desarrollo Social, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 009-2015-ACSS, se encargó al Teniente Alcalde señor WILLIAM DAVID MARIN VICENTE, el Despacho de la Alcaldía, desde el 17 al 25 de enero 2015;

Sección de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA GENERAL
VºB
VºB
VºB
GERENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° ¹⁶² 2015-RASS.

Estando al Informe N° 034-2015-GAJ-MSS la Gerencia de Asesora Jurídica y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el descanso físico vacacional de la señora **MARIE CARMEN PAJUELO BARBA**, Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 19 al 28 de enero 2015, diez (10) días, quedando pendiente ocho (08) días del período vacacional 2011 - 2012.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vía de regularización las funciones de la Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Santiago de Surco, a doña **CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO**, Gerente de Desarrollo Social, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, e insertar una copia en el legajo personal de la señora Marie Carmen Pajuelo Barba.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía